

Acuerdos Administrativos relativos al Reporte de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero

El 14 de agosto del 2015, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, tres Acuerdos Administrativos que contienen información relevante para los sujetos obligados a reportar al Registro Nacional de Emisiones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (“RENE”).

Así, a través de uno de ellos, se modifica el plazo, por única ocasión, de la presentación de la Cédula de Operación Anual (“COA”) correspondiente al 2014, mismo que es del 15 de agosto al 15 de diciembre del 2015; pues a partir del 2016, el período para reportar será desde el 1 de marzo al 30 de junio.

De igual forma, mediante otro de los Acuerdos, se expide el nuevo formato e instructivo de la COA, los cuales señalan los sujetos obligados, así como la información que se debe presentar de acuerdo a las obligaciones específicas.

Asimismo, el tercer Acuerdo identifica aquéllos gases o compuestos de efecto invernadero que deberán reportarse al RENE, así como sus potenciales de calentamiento.

Dicho lo anterior, todas las empresas que emitan más de 25,000 toneladas de dióxido de carbono equivalente al año deben reportar sus emisiones al RENE de manera obligatoria, anualmente a partir de este año, por lo que es importante que las mismas se adecúen a las formalidades establecidas en los Acuerdos Administrativos antes mencionados.

En el entendido de que aquéllas compañías que no reporten o presenten información errónea o falsa serán sujetas a sanciones económicas, de conformidad con las Leyes aplicables.

En ese sentido, aprovechamos la oportunidad para poner a su disposición los servicios de la Firma como experta asesorando a diversos giros industriales y comerciales en sus obligaciones ambientales, por lo que en caso de requerir información detallada sobre alguno de los aspectos abordados líneas arriba, no dude en contactarnos.

Administrative Provisions related to the report of greenhouse effect gases and compounds

On August 2015, three Administrative Provisions were published in the Official Journal of the Federation, that contain relevant information for the parties that are obliged to report to the National Emissions Registry from the Ministry of Environment and Natural Resources (“RENE”).

Through one of those provisions, the term to present the Annual Operational Report (“COA”) correspondent to the year 2014 was modified, for one time only, which goes from August 15 to December 15, 2015, as since 2016, the period to report will go from March 1st to June 30.

Also, the new form and instructions of the COA were issued by means of another Provision, establishing the obliged parties, as well as the information that must be submitted in accordance to the specific obligations.

Furthermore, the third Provision identifies those greenhouse effect gases and compounds that must be reported to the RENE, as well as its warming potentials.

Having said all of the above, all companies that issue more than 25,000 tons of carbon dioxide equivalent a year, have the obligation to report their emissions to the RENE, annually since this year, that is why it is essential these comply with the formalities established in the abovementioned Administrative Provisions.

Under the understanding that those enterprises that do not report or present false or wrong information will be subjected to economic sanctions according to the applicable laws.

In that sense, we take the opportunity to place the services our Firm renders at your disposition, as an expert advising diverse industrial and commercial projects with their environmental obligations. Should you require further details regarding any aspect of the issues addressed previously, please, do not hesitate to contact us.